



ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 694:

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 8/2018, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a los diferentes suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Teatro Leal, entre los que se encuentran la reparación y mantenimiento de instrumentos y otros materiales y el arrendamiento de maquinaria e utillaje.	5.000,00 €
	2.800,00 €
	6.200,00 €
TOTAL	14.000,00 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 18 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 8/2018, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 14.000,00 euros, para poder proceder al abono, tanto de los importes correspondientes a los diferentes suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Teatro Leal, entre los que se encuentran la reparación y mantenimiento de instrumentos y otros materiales y el arrendamiento de maquinaria e utillaje.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 32018000003622, por importe de 14.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018 133 32600 62901, 2018 133 32600 62600, 2018 133 33000 22799, 2018 133 33000 35200, 2018 133 33000 35900, 2018 133 33000 62300, 2018 133 33401 35900, 2018 133 33401 62300 y 2018 133 33401 62500, para su validación definitiva por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta informa favorablemente el expediente de referencia en fecha 30 de octubre de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y demás normativa concordante, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2018**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2018	133	32600	62901	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- INV. N. INSTRUMENTOS MUSICALES	3.000,00 €
2018	133	32600	62600	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- INV. N. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	500,00 €
2018	133	33000	22799	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.000,00 €
2018	133	33000	35200	ADM. GRAL. CULTURA.- INTERESES DE DEMORA	1.000,00 €
2018	133	33000	35900	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS GASTOS FINANCIEROS	300,00 €
2018	133	33000	62300	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	500,00 €
2018	133	33401	35900	TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.700,00 €
2018	133	33401	62300	TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	800,00 €
2018	133	33401	62500	TEATRO LEAL.- INV. NUEVA. MOBILIARIO	200,00 €
TOTAL					14.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2018	133	33401	21901	TEATRO LEAL.- REP. MANT Y CONS.- INSTRUMENTOS MUSICALES	5.000,00 €
2018	133	33401	21900	TEATRO LEAL.- REP. MANT Y CONS.- OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	2.800,00 €
2018	133	33401	20300	TEATRO LEAL.- ARREND. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	6.200 00 €
TOTAL					14.000,00 €"

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES" around the perimeter and "SECRETARÍA" at the bottom. The center of the stamp features a stylized logo.